



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64

20/07/2016

1212

**AUTOR/A:** VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el pasado 16 de noviembre la Comisión Europea (CE) anunció que no va a congelar los compromisos de fondos estructurales y de inversión a España para el año 2017 tras haber evaluado las medidas presentadas para atajar su déficit.

El Reglamento de Fondos Estructurales 1303/2013 liga automática y directamente la parte correctiva del Procedimiento de Déficit Excesivo con la suspensión de todos o parte de estos fondos, estableciendo que la suspensión de los compromisos afectaría a todos los programas y prioridades de forma proporcional (con las excepciones que se indicarán más adelante).

Según el citado Reglamento, la suspensión de los compromisos se aplicaría a partir del 1 de enero del año siguiente a la decisión de suspensión, es decir, afectaría a los compromisos del ejercicio 2017.

El Reglamento establece que la suspensión de los compromisos estaría sujeta al menor de los siguientes límites:

1. El 50% de los compromisos relativos al siguiente ejercicio financiero para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
2. Un máximo del 0,5% del Producto Interior Bruto (PIB) nominal del Estado miembro.

Adicionalmente, el Reglamento establece que cuando la tasa de desempleo del Estado miembro supere la media de la Unión en más de 8 puntos porcentuales, lo cual es el caso, el nivel máximo de suspensión se reducirá en un 50%.

Por tanto, la suspensión de los compromisos de Fondos estructurales para el ejercicio 2017 podría haber ascendido a una cantidad aproximada de 1.300 millones de euros.

Por otra parte, la suspensión de compromisos no hubiera tenido consecuencias prácticas, al menos en el corto y medio plazo. Hay que tener en cuenta que España cuenta con los compromisos aprobados en los años 2014, 2015, 2016 y el 75% de 2017. Con cargo a dichos compromisos podrá seguir efectuando gastos y solicitando pagos al menos hasta el año 2019 sin restricción alguna.



Finalmente, cabe indicar que la suspensión de los compromisos hubiera podido afectar a todos los programas y prioridades de forma proporcional, aunque se contemplan determinadas excepciones. En concreto, para el caso de España, los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y la Iniciativa de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) no se hubieran visto afectados al corresponder a dos colectivos especialmente vulnerables.

Madrid, 13 de diciembre de 2016